



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

17008032

Montevideo, 04 DIC 2017

VISTO: la necesidad de celebrar un Convenio entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con el fin de reacondicionar el Area de Control Integrado del Puente Internacional "Libertador General San Martín" en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, punto fronterizo terrestre por donde transita el mayor número de turistas y camiones de carga que ingresa y egresa al País, con el fin de brindar servicios adecuados.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 20 de agosto de 2012 se suscribió un Contrato entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Corporación Nacional para el Desarrollo por el cual se encargaba a dicha Corporación, entre otras tareas, la realización de estudios de factibilidad del proyecto "Areas de Control Integrado de Fray Bentos, Paysandú y Chuy", así como la estructuración técnica, jurídica, económica y financiera del mismo.-----

II) que fue realizado por la citada Corporación, el estudio de factibilidad contratado.-----

III) que la infraestructura actual del Paso de Frontera de Fray Bentos no permite que la misma funcione como Area de Control Integrado TVF/Turismo y Cargas en forma eficiente, como está dispuesto en la normativa del MERCOSUR.-----

IV) que la celebración del presente Convenio tiene por objeto encargar a la Corporación Nacional para el Desarrollo, la realización de diversas tareas, así como la administración de fondos; administración que está destinada únicamente, a la ejecución de la obra de infraestructura proyectada en el Area de Control Integrado de Fray Bentos.-----

CONSIDERANDO: I) que el numeral 25 del artículo 5° del Decreto 574/974 de 12 de julio de 1974, en la redacción dada por el Decreto 650/990 de 18 de diciembre de 1990 atribuye al Ministerio de Defensa Nacional la "coordinación, en lo pertinente, de la actuación estatal en los Pasos de Frontera, sin perjuicio de la competencia específica de los demás Ministerios".-----

II) que el artículo 122 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 estableció que la "coordinación administrativa de los diferentes organismos que funcionarán en las futuras Áreas de Control Integrado del MERCOSUR, estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera."-----

III) que por su parte la Corporación Nacional para el Desarrollo, en su carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, se encuentra ejerciendo la administración de diversos fondos de acuerdo a los cometidos establecidos por el literal B) del artículo 11 de la Ley 15.785 de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 18.602 de 21 de setiembre de 2009, el que dispone que dicha Corporación

podrá ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.-----

IV) que el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, habilita la contratación entre organismos o dependencias del Estado con personas públicas no estatales o con personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.--

V) que es necesario contar con el apoyo profesional de la Corporación Nacional para el Desarrollo para el diseño del proyecto de obra de infraestructura a licitar, apoyo e inversión que serán financiados, con recursos que el Ministerio de Economía y Finanzas asignará oportunamente al Ministerio de Defensa Nacional, siendo viable jurídicamente la suscripción del Convenio entre las Carteras mencionadas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, al amparo del marco normativo antes citado.----

VI) que el Tribunal de Cuentas acordó por Resolución adoptada en sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2017, levantar las observaciones formuladas por dicho Tribunal, por Resoluciones N° 997/2017 y N° 2798/2017 de fecha 22 de marzo y 23 de agosto de 2017, respectivamente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, por el artículo 11 de la Ley 15.785 de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 18.602 de 21 de setiembre de 2009 y por el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas a firmar un Convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo, quien diseñará el anteproyecto de las obras, elaborará el pliego, participará en el desarrollo de la licitación y realizará todo otro procedimiento que fuere necesario para la concreción del proyecto de reacondicionamiento del Area de Control Integrado del Puente Internacional "Libertador General San Martín" en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, el cual luce agregado de fojas 52 a 60 vuelto del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2017.00803-2 y forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Corporación

Nacional para el Desarrollo, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. Cumplido, pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para coordinar las firmas del Convenio y registrar el mismo. Oportunamente, remítase a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera para las coordinaciones pertinentes y posteriormente archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJN/SN/SJ
SU/CF/CG

CONVENIO
ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA CORPORACION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO

En la ciudad de Montevideo, a los.....días de.....de 2017, entre por una parte: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (en adelante, "MDN"), con domicilio en Av. 8 de Octubre No. 2628 de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por ----- por otra parte: El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** (en adelante "MEF"), con domicilio en Colonia N° 1089 Piso 3 representado en este acto por ----- y por otra parte: la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO** (en adelante, la "CND"), persona jurídica con domicilio en esta ciudad, calle Rincón 528 Piso 3 representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo y el Ec. Germán Benítez, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, convienen en la celebración del siguiente Convenio de Cooperación sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación (en adelante, el "Convenio"):

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.1. El numeral 25 del artículo 5° del Decreto N° 574/974 de fecha 12 de julio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 650/990 de fecha 18 de diciembre de 1990 atribuye competencia al Ministerio de Defensa Nacional en la "coordinación, en lo pertinente, de la actuación estatal en los Pasos de Frontera, sin perjuicio de la competencia específica de los demás Ministerios".

Por su parte, el artículo 122 de la Ley N° 16.736 de fecha 5 de enero de 1996 establece que la "coordinación administrativa de los diferentes organismos que funcionarán en las futuras Áreas de Control Integrado del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera".

1.2. La CND, en su carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, ha ejecutado y se encuentra ejerciendo la administración y gestión de diversos proyectos de acuerdo a los cometidos establecidos en el artículo 11 literal b) de la Ley 15.785 de 4 de diciembre de 1985 en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 18.602 de 21 de setiembre del 2009: "... Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales".

1.3. Asimismo, el artículo 33 literal c) numeral 1 del TOCAF establece: "Las contrataciones se realizarán mediante licitación pública u otro procedimiento competitivo expresamente previsto, de acuerdo a lo que mejor se adecue a su objeto, a los principios generales de la contratación administrativa y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente. No obstante podrá contratarse: Directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, en los siguientes casos de excepción: c) Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales, o con personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales. Tratándose de personas jurídicas de derecho privado, la propiedad estatal deberá ser sobre el total del capital social, al momento de la celebración del contrato."

SEGUNDO: OBJETO:

2.1 Conforme lo expuesto precedentemente, el MDN solicita a la CND la realización de tareas de elaboración de pliegos, llamado a licitación, participación en el desarrollo del procedimiento licitatorio, estudio de ofertas, integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y elaboración de contratos y demás documentos que sea necesario suscribir, supervisión de las obras, así como la administración de fondos necesaria para la remodelación de infraestructura en el Área de Control Integrado en la (ACI) de la ciudad de Fray Bentos, conforme al

Anexo que se adjunta al presente Convenio y que forma parte del mismo a todos sus efectos.

2.2. La CND realizará la administración, en todos los casos por cuenta y orden del MDN, de los fondos autorizados para cumplir con los objetivos del Convenio, según las directivas e instrucciones precisas recibidas del MDN por escrito y hasta el monto disponible en este convenio, no siendo responsable de lo que pudiere quedar pendiente de ejecución por falta de fondos.

2.3. Entre otros servicios, la CND realizará las siguientes tareas siempre que medie solicitud escrita con las instrucciones correspondientes del MDN:

- a) Elaboración del Anteproyecto de las obras a realizar en el Área de Control Integrado de la ciudad de Fray Bentos.
- b) Confección de documentos del Llamado público a realizarse.
- c) Realización del Llamado público a ofertas para realizar las obras solicitadas.
- d) Participación en el desarrollo del procedimiento licitatorio, estudio de ofertas, integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y elaboración de los contratos y demás documentos que sean necesarios suscribir para el cumplimiento del objeto.
- e) Administración y supervisión de la obra.
- f) Contratación de los técnicos que el MDN le solicite, quien le entregará en todos los casos los términos de referencia necesarios para hacer efectivos los procesos de selección, contratos, entre otras cuestiones.
- g) Administración de los fondos transferidos para contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden del MDN.

TERCERO: PERSONAS AUTORIZADAS

3.1. El MDN designa a Ángel Sánchez, C.I.1.796.168-5, e-mail: dgrrrh.director@mdn.gub.uy o a Mónica Galeano C.I.1.461.610-8, e-mail: frontera.ditec@mdn.gub.uy como únicas personas autorizadas para efectuar las comunicaciones en todo lo que guarde relación con el presente Convenio y/o con los desembolsos de fondos que en virtud del mismo se realicen.

3.2. La CND, designa a María Victoria Rodríguez, C.I.3.550.064-5, e-mail: vrodriguez@cnd.org.uy como suplente a Rafael Laureiro, C.I.1.865.241-5, e-

mail: rlaureiro@cnd.org.uy, como únicas personas autorizadas para efectuar las comunicaciones en todo lo que guarde relación con el presente Convenio y/o con los desembolsos de fondos que en virtud del mismo se realicen.

3.3. El MDN y la CND deberán comunicar por escrito a las partes integrantes toda modificación a las personas autorizadas.

CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES:

La relación entre el MDN, el MEF y la CND hasta la completa ejecución de los fondos, se regirá por los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Los recursos destinados a la ejecución de este Convenio, ascenderán a un monto máximo de USD 6.000.000 (seis millones de dólares estadounidenses) más IVA, que serán transferidos por el MDN a la CND en cuenta especial que ésta última abrirá en el BROU exclusivamente a estos efectos de acuerdo al cronograma de desembolsos acordado entre las partes. Tanto el MDN como el MEF podrán realizar aportes adicionales si lo entendieren necesario y pertinente para el cumplimiento cabal del objeto del presente.

Dicho monto máximo será transferido en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día de la transferencia efectiva de fondos.

En todos los casos, los gastos bancarios serán de cargo de los fondos referidos en este literal.

- b) El MEF se compromete a dotar al MDN de los créditos presupuestales necesarios para el cumplimiento del convenio dentro de los montos establecidos en el literal anterior.
- c) La CND deberá presentar un plan para la ejecución del Convenio, a ser aprobado por las tres partes intervinientes. Estas deberán acordar un cronograma de desembolsos, que tendrá en cuenta la cadencia de ejecución efectiva del objeto del Convenio. Tanto el Plan de Ejecución como el cronograma de desembolsos, una vez aprobados, deberán ser comunicados al Tribunal de Cuentas.
- d) La CND mantendrá los registros, efectuará las rendiciones requeridas y llevará las cuentas con los requerimientos y condiciones previstos por las normas vigentes.

- e) La CND preparará los estados financieros correspondientes con informe de auditoría externa, siendo de cargo del fondo el costo de las mismas y elaborará las rendiciones de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del programa conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y los artículos 132 a 136 del TOCAF. Dichas rendiciones deberán ser sometidas a los controles correspondientes siendo necesaria su aprobación para que el MDN autorice la siguiente transferencia.
- f) En todos los casos en que se realicen contratos de consultoría o de prestación de servicios con terceros por cuenta y orden del MDN, la CND actuará como agente de retención de los tributos que correspondan (v.g. IVA, IRPF, etc.) salvo que en relación al IVA, el consultor opte por liquidar directamente ante el organismo recaudador, de acuerdo a lo dispuesto por el Dto. 207/007 del 18 de junio de 2007, en cuyo caso, el MDN deberá dejar constancia escrita en la solicitud de contratación, de la opción efectuada.
- g) La CND permitirá el control del cumplimiento del presente Convenio en todos sus términos por parte del MDN, del MEF y el Tribunal de Cuentas asegurando su mayor colaboración para facilitar dicha tarea.

QUINTO: PLAZO

El presente Convenio tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a contar desde su suscripción.

SEXTO: PRECIO

6.1. La CND percibirá por concepto de honorarios correspondientes a los servicios objeto del presente, las siguientes partidas:

- i. Por concepto de la elaboración del Anteproyecto de las obras a realizar en el Área de Control Integrado de Fray Bentos percibirá \$ 1.800.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos mil) más IVA, el que será abonado en un plazo máximo de 15 días de firmado el Convenio.
- ii. Pagos mensuales de \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil) más IVA, exigible a partir del inicio de las obras y hasta la Recepción Provisoria sin

observaciones de las obras el que no podrá superar los 20 pagos; y de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) más IVA, desde la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras hasta la Recepción Definitiva, el que no podrá superar los 12 pagos.

- iii. Por concepto de elaboración de pliego, evacuación de consultas, evaluación de ofertas y adjudicación de la obra respectiva, un pago de \$ 820.000 (pesos uruguayos ochocientos veinte mil) más IVA, exigibles contra la publicación respectiva.
- iv. Al momento de aprobación de Proyecto Ejecutivo, un pago de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil) más IVA.
- v. Por concepto de pago por supervisión de obra, será el monto mayor entre \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil) y 2,55% de lo efectivamente pagado mensualmente por avance de obra al contratista (incluyendo leyes sociales e IVA), a partir del inicio de obra. Dicho porcentaje se cobrará en función del avance de obra, y en caso de aplicarse el monto mínimo mensual, se facturará a mes vencido.

6.2. En los precios establecidos en el punto 6.1 se deberá agregar además del impuesto al valor agregado todo otro tributo que se imponga sobre la misma durante el plazo de ejecución del Convenio. Para el cálculo del porcentaje se deberán incluir leyes sociales e IVA asociados.

6.3. Para iniciar las actividades establecidas en el Numeral 6.1 v) se deberán haber transferido como mínimo el 10% del valor estimado de costo de la obra. El monto restante será transferido de acuerdo al cronograma de desembolsos.

6.4. Los honorarios pactados, los que deberán ser en moneda nacional, así como todos los gastos incluyendo los bancarios, de auditoría y revisión limitada se cobrarán directamente de los fondos transferidos.

En ningún caso se harán contrataciones ni pagos a pedido del MDN si no se cuenta con fondos suficientes para ello.

6.5. En caso que, en forma extraordinaria y para el mejor cumplimiento de los fines del Convenio, la CND debiera incurrir en gastos con anterioridad a la transferencia establecida en la cláusula 6.3, el MDN y el MEF se comprometen a reconocer dichos gastos, siempre que los mismos se encontraren debidamente documentados y

hubieren sido reconocidos como tales, previéndose además el reconocimiento de los intereses correspondientes entre el momento de ejecución de los gastos y el momento de su cobro.

SEPTIMO: RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de las partes se regulará por las normas del derecho vigente.

OCTAVO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Las partes acuerdan que si fueran necesarias otras actividades específicas de las aquí pactadas, que puedan incluir a otros actores y que impliquen los aportes de recursos para hacerlas efectivas, se coordinará para cada caso entre las partes y serán motivo de nuevos acuerdos complementarios al presente. Para la celebración de dichos acuerdos será necesario recabar la autorización, del Poder Ejecutivo previo conformidad de las autoridades del MDN y del MEF, y en caso de existir incremento de gastos, los mismos deberán contar con los recursos presupuestales correspondientes y con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.

NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES:

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente, los denunciados en la comparecencia y acuerdan que sea el telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo el medio hábil de comunicación entre ellas.

DECIMO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Toda contienda que se suscite con relación a este Convenio será sometida a los tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, aplicándose la legislación nacional.

Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por MDN

Por CND

Por MEF

Por CND

ANEXO: OBRAS PREVISTAS

1. Edificaciones

1.2. Excavación y vaciado a máquina de terrenos compactos

Excavación a cielo abierto en terrenos compactos y por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación y vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con participación de medios auxiliares.

1.3. Cimentación y Estructura

HORMIGÓN LIMPIO Y RELLENOS HM-10

Suministro y puesta en obra de hormigón en masa HM-10¹, consistencia blanda, elaborado en obra para limpieza, relleno y nivelado de fondos de cimentación a cualquier profundidad; incluso transporte, vertido por cualquier medio, vibrado y colocación; según normas locales de referencia e indicaciones. Incluye todos los medios auxiliares necesarios para su perfecta colocación. Se incluye en medición los rellenos necesarios por influencia bulbo presiones y/o localización de suelo firme a mayores profundidades. Medido el volumen teórico según planos en verdadera magnitud.

HORMIGÓN ARMADO EN ZAPATAS CORRIDAS

Suministro y puesta en obra de hormigón armado HA-30/P/40/IIa² elaborado en central para relleno de zapatas corridas, armado con acero B 500 S (de una cuantía tipo aproximada cortado, doblado y montado), hormigón vertido por cualquier medio, vibrado, nivelado, curado y colocación incluyendo esperas de muros y losas inclinadas, anclajes a zapatas, encofrado si fuera necesario y replanteo; además de todos los medios auxiliares necesarios para la perfecta ejecución de estos trabajos, según normas locales de referencia.

SOLERA HORMIGÓN

Formación de solera de hormigón de 25 cm. de espesor, ejecutada con concreto HA-25/B/20/II³ elaborado en central, vertido por cualquier medio, vibrado, "regleado" con pendiente; colocación, transporte y armado con malla electrosoldada #Ø3/8"; con formación de juntas de dilatación, retracción, construcción y encuentros con paramentos verticales, aserrado de las mismas y fratasado. Incluye lámina de polietileno para impermeabilización entre el encachado y el hormigón y fieltro geo-textil entre el encachado y el terreno y poliestireno para remate de juntas. Encachado de piedra caliza 40/80, extendido y compactado con pisón, sobre base de terreno compactado. Encofrado y desencofrado en caso necesario y todos los medios

¹ En caso de existir sulfatos en el terreno, el cemento empleado tendrá característica adicional de resistencia a los sulfatos (SR) según la UNE 80303:2001

² Ídem anterior

³ Ídem anterior

necesarios para la perfecta ejecución de estos trabajos. Totalmente terminada y rematada según norma NTE-RSS, EHE, CTE

PLACA DE ANCLAJE .ANCLAJ.S275 250x170x15 mm

Placa de anclaje de acero S275 en perfil plano, de dimensiones 30 x 30 x 1,5 con cuatro garrotas de acero corrugado de 12 mm de diámetro y 45 mm de longitud total, soldadas y colocadas.

HORMIGÓN ARMADO EN LOSAS DE RAMPA

Hormigón armado en losas de rampas, con HA-35/P/20/I, elaborado en central, con armadura de acero B 500 S cortado, doblado, armado y montado, de (cuantía tipo aproximada) despuntes, anillas y encofrado fenólico con una capa que le da el acabado del hormigón de tablero fenólico plastificado. Se considera una postura del mismo, masillado en todas sus juntas, fijada a tablero soporte de encofrado mediante clavos de cabeza plana, desencofrado, medios auxiliares de encofrados para zonas vistas ha de ser nuevo a estrenar, nivelación, piezas especiales, modulación, aplicación del desencofrante, pasa tubos, vertido de hormigón por cualquier medio, vibrado y curado replanteo, desencofrado, apuntalado, desapuntalado, etc.; medido el volumen teórico según planos en verdadera magnitud.

ACERO LAMINADO EN ESTRUCTURA SOLDADA

Acero laminado S275JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; incluye soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo; montado y colocado según normas locales de referencia.

1.4. Cerramientos y Divisiones

MURO DE LADRILLO HUECO ARMADO

Fábrica de ladrillo cerámico hueco doble 24 x 11,5 x 8 cm., colocado con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir; incluyendo replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares.

MURO DE LADRILLO HUECO

Fábrica de ladrillo cerámico hueco doble 24 x 11,5 x 7 cm., medio espesor que anterior, colocado con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río, tipo M-7,5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir; incluyendo replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado, limpieza y medios auxiliares.

1.5. Acabados

TERRASEO, REVOCADO Y FRATASADO

Revocado grueso y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, en paramentos verticales de 20 mm de espesor; incluyendo "regleado", sacado de aristas y rincones y andamiaje, según NTE-RPE-7.

REVESTIMIENTO ZULEJO EN BAÑOS

Revestido con azulejo blanco 15 x 15 cm. (BIII s/UNE-EN-14411), colocado a línea con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de miga (M-5); incluyendo cortes, ingletes, piezas especiales, rellenado juntas de cemento blanco y limpieza, según NTE-RPA-3.

PINTURA INTERIOR

Pintura plástica lisa mate económica en blanco o pigmentada, sobre paramentos verticales y horizontales, dos manos, incluso mano de fondo, imprimación.

PINTURA EXTERIOR

Revestimiento liso mate impermeable al agua líquida y transpirable al vapor de agua, obra nueva o rehabilitación formulado con copolímeros acrílicos de color con referencia, previa preparación del soporte (limpieza, reparación, consolidación del soporte, etc.) aplicación de una mano diluida de la imprimación y dos manos de imprimación liso siguiendo las instrucciones de aplicación y preparación del soporte según ficha técnica. del fabricante.

PINTURA PARA CIELORRASOS

Pintura plástica lisa mate económica en blanco o pigmentada, sobre paramentos verticales y horizontales, dos manos, incluso mano de fondo, imprimación.

PINTURA PARA TECHOS CONCRETO

Pintura plástica lisa mate económica en blanco o pigmentada, sobre paramentos verticales y horizontales, dos manos, incluso mano de fondo, imprimación.

MESADA MÁRMOL GRIS C/HUECO

Mesada de mármol gris de 3 cm. de espesor para laboratorios, con hueco para lavabo; incluyendo anclaje, faldón y zócalo; colocada.

1.6. Pavimentos

CERAMICA PARA PISOS

Solado de baldosas de 13 x 13 cm., colocado con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río (M-5), i/cama de 2 cm. de arena de río, relleno de juntas con cemento CEM II/B-P 32,5 N 1/2 y limpieza.

PAVIMENTO CONCRETO PULIDO

Pavimento monolítico de cuarzo en color gris natural, sobre solera o forjado de hormigón en fresco, sin incluir estos, incluye replanteo de solera, encofrado y desencofrado, extendido del hormigón; "regleado" y nivelado de solera; incorporación de capa de rodadura mediante espolvoreo (rendimiento 5,0 kg/m².); fratasado mecánico, alisado y pulimentado; curado del hormigón con el líquido incoloro (rendimiento 0,15 kg/m².); aserrado de juntas de retracción con disco de diamante y sellado con la masilla elástica.

PAVIMENTO HORMIGON EXTERIOR CON ARMADURA

Pavimento de hormigón armado HA-25/P/20/II, de 5 cm de espesor, con malla electrosoldada de 10 x 10 x 5; incluyendo corte de juntas de dilatación/retracción y limpieza del hormigón con máquina de agua de alta presión

1.7. Cubiertas

CUBIERTA ZINC JUNTA ALZADA

Faldón de cubierta de chapa de zinc-titanio natural de 0,65 mm de espesor, colocada mediante el sistema de junta alzada, con ancho entre juntas de 60 cm y colocación de lámina de ventilación, incluso parte proporcional de solapes, accesorios de fijación para tablero de madera machihembrado de 23 mm de espesor, lámina de 2 mm y canalones de desagüe pluvial.

1.8. Techos

CIELORRASO VIRUTA MADERA

Cielorraso formado por paneles acústicos de viruta de madera fina con magnesita y una superficie porosa de 600 x 600 mm en color natural de 25 mm de espesor, con canto oculto biselado, suspendido de perfilería oculta; incluyendo elementos de remate, accesorios de fijación y andamiaje.

CIELORRASO YESO DESMONTABLE

Cielorraso desmontable de placas de yeso aligeradas con panel fisurado de 60 x 60 cm suspendido de perfilería vista lacada en blanco, comprendiendo perfiles primarios, secundarios y angulares de remate fijados al techo; incluyendo accesorios de fijación, montaje y desmontaje de andamios.

1.9. Puertas y Ventanas

PUERTA METALICA SIMPLE (110) PINTADA

Puerta de chapa lisa, realizada con doble chapa de acero galvanizado de 1 mm de espesor, perfiles de acero conformado en frío, herrajes de colgar y seguridad, cerradura con manilla de nylon, cerco de perfil de acero conformado en frío con garras para recibir a obra, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra (sin incluir albañilería).

PUERTA METALICA DOBLE (160) PINTADA

Puerta de chapa lisa realizada con doble chapa de acero galvanizado de 1 mm de espesor, perfiles de acero conformado en frío, herrajes de colgar y seguridad, cerradura con manilla de nylon, cerco de perfil de acero conformado en frío con garras para recibir a obra, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra (sin incluir albañilería).

PUERTA METALICA DOBLE (200) PINTADA

Puerta de chapa lisa realizada con doble chapa de acero galvanizado de 1 mm de espesor, perfiles de acero conformado en frío, herrajes de colgar y seguridad, cerradura con manilla de nylon, cerco de perfil de acero conformado en frío con garras para recibir a obra, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra (sin incluir albañilería).

PUERTA METALICA DOBLE (350 x 250) PINTADA

Puerta de chapa lisa realizada con doble chapa de acero galvanizado de 1 mm de espesor, perfiles de acero conformado en frío, herrajes de colgar y seguridad, cerradura con manilla de nylon, cerco de perfil de acero conformado en frío con garras para recibir a obra, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra (sin incluir albañilería).

PUERTA ACCESO DE CAMIONES ENROLLABLE

Puerta automatizada a base de lamas de acero machimbradas de 12 cm de espesor, sobre guías verticales a ambos lados del hueco sobre paramento; dimensiones y superficie según planos.

PUERTA PASO DE MADERA LISA (750 x 2030)

Puerta de paso ciega normalizada, lisa, de madera, de dimensiones 750 x 2030 mm, incluso marco de pino de 70 x 30 mm, cara en rechapado de melamina de 70 x 30 mm, tapajuntas lisos rechapado de melamina 70 x 10 mm en ambas caras y herrajes de colgar y de cierre latonados, montada.

PUERTA PASO de MADERA LISA (900 x 2030)

Puerta de paso ciega normalizada, lisa, de madera, de dimensiones 900 x 2030 mm, incluso marco de pino de 70 x 30 mm, cara en rechapado de melamina de 70 x 30 mm, tapajuntas lisos rechapado de melamina 70 x 10 mm en ambas caras y herrajes de colgar y de cierre latonados, montada.

PUERTA PASO DE DOBLE SENTIDO DE ABERTURA (900 x 2030)

Puerta de paso ciega normalizada, lisa, de madera de dimensiones según planos de doble apertura, incluso marco de pino de 70 x 30 mm, cara en rechapado de melamina de 70 x 30 mm, tapajuntas lisos en rechapado de melamina 70 x 10 mm en ambas caras y herrajes de colgar y de cierre latonados, montada.

PUERTA PASO de MADERA LISA (900 x 2030)

Puerta de paso ciega normalizada, lisa, de madera, de dimensiones 900 x 2030 mm, incluso marco de pino de 70 x 30 mm, cara en rechapado de melamina de 70 x 30 mm, tapajuntas lisos en rechapado de melamina 70 x 10 mm en ambas caras y herrajes de colgar y de cierre latonados, montada.

ESMALTE MATE SOBRE MADERA

Pintura al esmalte mate sobre carpintería de madera; incluyendo lijado, imprimación, plastecido, mano de fondo y acabado con una mano de esmalte.

MAMPARA MIXTA MELAMINA PARA PINTAR

Mampara mixta para interiores o exteriores, formada por zonas fijas y zonas para acristalar, realizada en madera de pino sin nudos, para pintar o barnizar, con marco sin guías para persiana y de pino 70 x 35 mm, tapajuntas lisos de pino macizo para pintar, 70 x 10 mm en ambas caras, herrajes de colgar y de cierre de latón para las zonas practicable y tablero plastificado blanco de 16 mm en las zonas ciegas, montada.

2. Pistas

Se adjuntan a continuación las partidas referenciales consideradas para estimar el costo del m2 construido de pavimento rígido y flexible.

a. Pavimento flexible

RUBROS GLOBALES			
I	1	MOVILIZACION	Global
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global
LXXIX	1001	ILUMINACIÓN GLOBAL	Global
VII	1003	DESVÍOS DE TRÁNSITO	Global
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Global
RUBROS DE MOVIMIENTO DE SUELOS			
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3
II	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	M3
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE	M2
II	27	ENSANCHE DE PLATAFORMA (CON TRANSPORTE)	M3
III	76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE = 400 METROS)	M3.KM
RUBROS DE PAVIMENTO			
IV	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO (CON TRANSPORTE)	TON
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON
V	102-1	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA (tipo CAC S12)	TON
V	103	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO	TON
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2
VI	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2
VI	113	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2
VII	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (CON TRANSPORTE)	M3
VII	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3
VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND CON TRANSPORTE	M3
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO (CON TRANSPORTE)	M3
VII	140	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICAMENTE (CON TRANSPORTE)	M3
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

59

X	248	CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE	M
XIII	282	CORDONES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII	M3
XXXII	539	PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE	M2
XXXVIII	599	SUMINISTRO Y TENDIDO DE GEOGRILLA	M2
XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2
XLVII	2034	SELLADO DE FISURAS POR PUENTE	M
CXXXIV	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON
CXXXIV	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3
CXXXIV	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3
CXXXIV	2137	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO	TON
CXXXIV	2138	SUMINISTRO TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADAS	M3
XLIII	2376	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M3
XLIII	632*	DEMOLICION Y RETIRO DE CANTEROS	M2
RUBROS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL			
XLI	620	TERMINAL DEFENSA METÁLICA (TIPO EURO ET)	C/U
XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	M
CCCI	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS (sin poste)	M2
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	C/U
CCCIV	3041	PINTURA DE IMPRIMACIÓN	M2
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U
CCCIV	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2
CCCIV	3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2
CCCIV	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2
CCCIV	3046	SUPERFICES APLICADAS EN CALIENTE	M2
CCCIV	3047	PINTURA DE PAVIMENTO CON RESALTO	M2

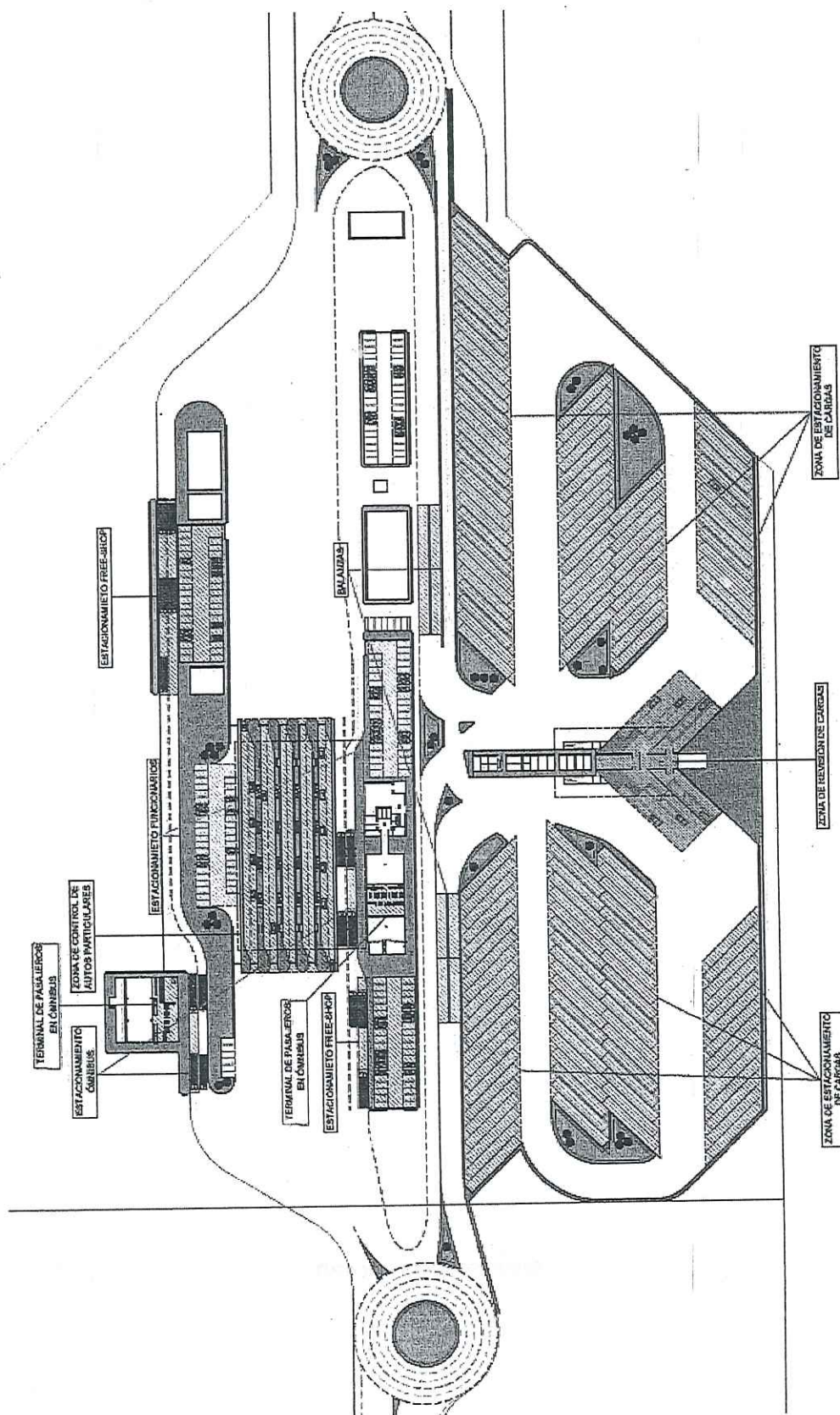
b. Pavimento rígido

RUBROS GLOBALES			
I	1	MOVILIZACION	Global
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global
LXXIX	1001	ILUMINACIÓN GLOBAL	Global
VII	1003	DESVÍOS DE TRÁNSITO	Global
LXXXIX	1302	AYUDA PARA DECUACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Global
RUBROS DE PAVIMENTO			
IV	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO (CON TRANSPORTE)	TON
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON
V	102-1	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA (tipo CAC S12)	TON
V	103	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO	TON
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2

VI	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2
VI	113	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2
VII	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (CON TRANSPORTE)	M3
VII	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3
VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND CON TRANSPORTE	M3
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO (CON TRANSPORTE)	M3
VII	140	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICAMENTE (CON TRANSPORTE)	M3
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3
X	248	CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE	M
XIII	282	CORDONES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII	M3
XXXII	539	PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE 25 cm ESPESOR	M2
XXXVIII	599	SUMINISTRO Y TENDIDO DE GEOGRILLA	M2
XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2
XLVII	2034	SELLADO DE FISURAS POR PUENTE	M
CXXXIV	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON
CXXXIV	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3
CXXXIV	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3
CXXXIV	2137	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO	TON
CXXXIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADAS	M3
XLIII	2376	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M3
XLIII	632*	DEMOLICION Y RETIRO DE CANTEROS	M2
RUBROS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL			
XLI	620	TERMINAL DEFENSA METÁLICA (TIPO EURO ET)	C/U
XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	M
CCCI	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS (sin poste)	M2
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3
CCCIII	3028	POSTE DELINEADOR INSTALADO	M3
CCCIII	3029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	C/U
CCCIV	3041	PINTURA DE IMPRIMACIÓN	M2
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U
CCCIV	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2
CCCIV	3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2
CCCIV	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2
CCCIV	3046	SUPERFICES APLICADAS EN CALIENTE	M2
CCCIV	3047	PINTURA DE PAVIMENTO CON RESALTO	M2

3. Diseño Tentativo

A continuación se presenta un diseño tentativo de las obras a realizar.



4. Cronograma Tentativo

A continuación se presenta un cronograma tentativo de las obras a realizar.

